SAMC 08 DE 2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

ADECUACIONES LOCATIVAS A LA SEDE JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO DE ABAD.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto contempla la construcción y adecuación de áreas funcionales en el Palacio de Justicia del municipio de San Benito Abad, departamento de Sucre, esto en la zona urbana de dicho municipio, el proyecto va orientado a mejorar las condiciones de acceso, seguridad y operación de la sede judicial.

Las intervenciones incluyen la construcción de un parqueadero, el cual estará conformado por zonas de circulación vehicular y espacios de estacionamiento debidamente demarcados, con estructuras de soporte y superficies en materiales adecuados para garantizar durabilidad y correcto drenaje. Asimismo, se ejecutará el cerramiento perimetral del predio, mediante la instalación de elementos constructivos que permitan delimitar y asegurar el área, contribuyendo al control de acceso y protección de la zona.

Adicionalmente, se desarrollará una zona de labores destinada a actividades operativas y de apoyo, la cual contará con las adecuaciones civiles necesarias para su correcto funcionamiento, incluyendo pisos, áreas de trabajo y condiciones básicas de servicio.

El proyecto comprende la ejecución de actividades preliminares, movimientos de tierra, obras civiles, instalaciones requeridas y acabados, así como el suministro e instalación de materiales, equipos y mano de obra, de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas establecidas.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El proyecto se desarrollará en un lote aledaño a la edificación existente del Palacio de Justicia del municipio de San Benito Abad, el cual se encuentra disponible para la ejecución de las obras y permitirá la integración funcional con las instalaciones actuales, mediante su adosamiento y articulación con la infraestructura ya construida.



En cuanto al estado actual, el área a intervenir corresponde a un terreno sin adecuaciones previas para el uso proyectado, el cual requiere la ejecución de actividades preliminares para su preparación, tales como limpieza, nivelación y replanteo. La edificación existente se encuentra en operación y en condiciones funcionales, por lo que las intervenciones se proyectan de manera independiente

pero complementaria, garantizando su adecuada conexión sin afectar la operación de la sede judicial.

Las actividades para ejecutar comprenden excavaciones para la conformación de cimentaciones, construcción de elementos estructurales en concreto, levantamiento de muros en mampostería, instalación de estructuras y elementos en acero, así como la utilización de los demás materiales requeridos para la correcta ejecución del parqueadero, el cerramiento perimetral y la zona de labores. Igualmente, se contemplan obras civiles complementarias, adecuación de superficies, y acabados necesarios para la puesta en funcionamiento de las áreas intervenidas.

Las zonas por intervenir corresponden al área destinada para el parqueadero, el perímetro del predio para la instalación del cerramiento y el espacio definido para la zona de labores, las cuales estarán debidamente integradas al conjunto existente.

Para la ejecución del proyecto se cuenta con los respectivos planos, diseños y especificaciones técnicas, los cuales establecen las condiciones constructivas y lineamientos necesarios para el desarrollo de las obras.

2.1. Localización



Figura 1.1. San Benito Abad municipio ubicado en el sur del departamento de Sucre, Colombia

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

El proyecto comprende la ejecución integral de las obras necesarias para la construcción de parqueadero, cerramiento perimetral y zona de labores en el Palacio de Justicia del municipio de San Benito Abad, en concordancia con los

diseños, planos y especificaciones técnicas aprobadas, garantizando su adecuada integración con la infraestructura existente.

Las actividades a ejecutar se desarrollan de manera articulada con el alcance material del proyecto, conforme a los siguientes componentes:

1. Actividades preliminares

Incluyen localización y replanteo, cerramiento provisional del área de trabajo, limpieza y desmonte del terreno, así como todas las labores necesarias para la preparación del área a intervenir, garantizando condiciones adecuadas para el inicio de obra.

2. Movimiento de tierras

Comprende excavaciones para cimentaciones, nivelación y conformación de subrasante, rellenos, compactación y disposición de material sobrante, de acuerdo con las condiciones del terreno y los requerimientos del diseño.

3. Cimentación y estructura

Incluye la construcción de cimentaciones en concreto, así como la ejecución de estructuras en concreto y elementos en acero requeridos para el soporte de las obras proyectadas, conforme a los diseños estructurales.

4. Obras civiles y mampostería

Corresponde a la construcción de muros en mampostería para la zona de labores y elementos asociados, y demás obras necesarias para la conformación de las áreas funcionales.

5. Cerramiento perimetral

Incluye el suministro e instalación de cerramiento mediante elementos estructurales con el fin de delimitar y asegurar el predio, garantizando control de acceso y seguridad de las instalaciones.

6. Zona de parqueadero

Comprende la construcción de superficies de rodadura en concreto, demarcación de espacios, señalización básica y adecuaciones necesarias para el correcto funcionamiento del área destinada al estacionamiento vehicular.

7. Zona de labores

Incluye la adecuación de espacios para actividades operativas, con la construcción de pisos, muros y demás elementos requeridos para su funcionalidad, de acuerdo con los diseños establecidos.

8. Instalaciones

Comprende la ejecución de redes eléctricas básicas para iluminación exterior y funcionalidad de las áreas intervenidas, así como la implementación de redes hidrosanitarias requeridas para la operación de la zona de labores, conforme a los diseños técnicos.

9. Acabados y obras complementarias

Incluye acabados de superficies, pintura, instalación de elementos complementarios, limpieza final de obra y todas aquellas actividades necesarias para la correcta terminación y puesta en funcionamiento del proyecto.

ALCANCE

El alcance del proyecto abarca la ejecución total de las actividades descritas, incluyendo el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de todos los materiales, equipos y mano de obra requeridos, conforme a los estudios previos, diseños, planos y especificaciones técnicas, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad exigidas por la Entidad.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo para la ejecución del objeto de esta contratación será de tres (03) meses, contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento total de los requisitos de ejecución.

5. FORMA DE PAGO

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, cuyo precio se pacta bajo la modalidad de precios unitarios, mediante actas parciales de obra o de avance de ejecución, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los documentos requeridos para el pago, los cuales se relacionan a continuación:

a) Informe parcial, total o según avance de ejecución con sus respectivos soportes (acta numérica, memoria de cálculo, bitácora, informe gestión ambiental y de residuos sólidos, etc.), sobre la ejecución y entrega a satisfacción del contrato.

b) Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad.

c) La Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de Cobro o documento equivalente, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso.

d) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago.

Nota 1. Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos aprobados por el supervisor, deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II.

Nota 2. En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

Nota 3. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente Obra Publica 2%, Retención Compras generales (declarantes) 2.5% según corresponda, retención por IVA 19%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato, Estampillas nacionales (Pro-Universidades Nacionales 0.5%), retención por obra pública del 5% del Ministerio del Interior (Impuesto de Guerra), así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 4. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.

Nota 5. Para el pago el contratista presentará al interventor del contrato, los informes donde se relacionan las actividades realizadas y el avance en porcentaje de ejecución de la obra, de conformidad con la programación de obra y con las especificaciones técnicas establecidas, acompañado de los soportes y evidencias, planillas de pago por concepto de aportes al Sistema General de la Seguridad Social y aportes parafiscales a los que haya lugar, etc. El interventor revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de seguimiento aprobando el pago parcial o total.

Nota 6. La forma de pago se realizará de acuerdo con la obra recibida y aprobada por la interventoría, lo que supone la entrega real y efectiva de las obras contratadas y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2026.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto corresponde a la ejecución de obras de infraestructura en una sede judicial, específicamente en el Palacio de Justicia del municipio de San Benito Abad, departamento de Sucre, el cual contempla la construcción de parqueadero, cerramiento perimetral y zona de labores, en un lote aledaño a la edificación existente, con integración funcional a las instalaciones actuales.
Para el desarrollo del proyecto, el Contratista deberá dar cumplimiento a las condiciones técnicas, normativas y legales aplicables, garantizando la correcta ejecución de las obras conforme a los diseños y especificaciones técnicas suministradas por la Entidad Estatal.

- **Normativa técnica aplicable**

El proyecto deberá ejecutarse conforme a la normativa vigente en Colombia, incluyendo, pero sin limitarse a:
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 o la norma que la modifique o sustituya.
- Normas técnicas colombianas (NTC) aplicables a materiales y procesos constructivos.
- Especificaciones generales de construcción de obras civiles adoptadas por entidades públicas.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP.

- **Condiciones ambientales**

El Contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones ambientales vigentes, implementando las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos generados durante la ejecución de las obras, incluyendo manejo adecuado de residuos de construcción y demolición (RCD), control de emisiones de material particulado, ruido y protección del entorno.
En caso de requerirse, se deberá aplicar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) acorde con las características del proyecto.

- **Seguridad y salud en el trabajo**

El Contratista deberá implementar y cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando la protección del personal vinculado al proyecto, así como de los usuarios de la sede judicial, teniendo en cuenta que la edificación existente se encuentra en funcionamiento.

- **Condiciones operativas del sitio**

Dado que el proyecto se ejecuta en una sede judicial en operación, el Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales, incluyendo la delimitación de áreas de trabajo, control de accesos, señalización y programación de actividades.

- **Lineamientos y documentos técnicos de la Entidad**

El proyecto se ejecutará conforme a los estudios previos, diseños, planos, especificaciones técnicas y demás documentos suministrados por la Entidad Estatal. En caso de existir lineamientos, manuales, cartillas de diseño o construcción adoptados por la Entidad o por el ente rector del sector justicia, estos serán de obligatorio cumplimiento y serán entregados al Contratista para su aplicación durante la ejecución del contrato.

6.1.1. Pruebas y ensayos

En desarrollo del proyecto, el Contratista deberá realizar, los ensayos de control de calidad requeridos para garantizar que el concreto utilizado en las diferentes actividades cumpla con las especificaciones técnicas y la normativa vigente aplicable.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Entidad Estatal entregará al Contratista que resulte adjudicatario del proceso de contratación, los estudios, diseños e información técnica necesaria para la

adecuada ejecución del proyecto, los cuales servirán como base para el desarrollo de las obras, conforme al alcance contractual definido.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

En el marco del presente proyecto de adecuación, mantenimiento y acondicionamiento de espacios físicos en el Palacio de Justicia de Sincelejo, se realiza el análisis de sostenibilidad técnico-ambiental con el propósito de identificar, prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales y sociales que puedan generarse durante la ejecución de las obras, garantizando su desarrollo bajo criterios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental.

Considerando la naturaleza del proyecto, el cual corresponde a intervenciones locativas al interior de una edificación existente, los impactos ambientales previstos se asocian principalmente a la generación de residuos de construcción y demolición (RCD), emisión de material particulado, ruido, consumo de recursos (agua y energía), y posibles afectaciones a las condiciones de bienestar de los usuarios y trabajadores.

En este sentido, y en concordancia con los lineamientos establecidos en la política de compras públicas sostenibles y la normativa ambiental vigente, especialmente la Resolución 472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 de 2021, la Entidad ha previsto la incorporación de medidas orientadas a la gestión integral de los impactos ambientales, las cuales deberán ser implementadas por el contratista durante la ejecución del contrato.

Como parte integral del presupuesto oficial del proyecto, se incluye un rubro específico destinado a la formulación e implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA), el cual constituye el principal instrumento de gestión para la adecuada administración de los aspectos e impactos ambientales asociados a la obra. En consecuencia, el contratista seleccionado deberá elaborar, presentar y obtener la aprobación del PMA por parte de la interventoría y/o supervisión designada, como requisito previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.

El Plan de Manejo Ambiental deberá contener como mínimo los siguientes componentes:

- Programa de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Programa de control de material particulado.
- Programa de manejo de ruido y vibraciones.
- Programa de uso eficiente y ahorro de agua y energía.
- Programa de señalización, orden y aseo en obra.

- Programa de educación y capacitación ambiental.
- Programa de seguimiento y monitoreo ambiental mediante indicadores de gestión.

Las medidas adoptadas deberán ser coherentes con los principios de desarrollo sostenible, orientadas a la prevención de impactos, el uso eficiente de los recursos naturales y la minimización de afectaciones al entorno, sin comprometer la viabilidad técnica y económica del proyecto.
Asimismo, la implementación del PMA deberá realizarse en armonía con las disposiciones normativas aplicables, las condiciones contractuales y las especificaciones técnicas del proyecto, garantizando el cumplimiento de los requerimientos legales en materia ambiental.

Seguimiento y control
Para efectos de verificación del cumplimiento de los criterios de sostenibilidad técnico-ambiental, el contratista deberá incluir dentro de sus informes periódicos de avance, como mínimo, la siguiente información:

1. Cumplimiento de los criterios ambientales establecidos, mediante indicadores de gestión y porcentajes de ejecución.
2. Comparación entre el cronograma proyectado y el ejecutado para las actividades ambientales y sociales, con sus respectivas justificaciones en caso de desviaciones.
3. Soportes de las actividades de capacitación ambiental, incluyendo listas de asistencia de trabajadores, comunidad y autoridades, cuando aplique.
4. Soportes de las actividades desarrolladas en el componente de gestión social.
5. Evidencias de vinculación de mano de obra local, cuando se haya contemplado este criterio.
6. Documentación que acredite la implementación efectiva de cada uno de los programas establecidos en el PMA.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo.

Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de obra
- Un (1) Residente de obra
- Un (1) Profesional SST
- Un (1) Profesional Ambiental

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra / Especialidad en gerencia de proyectos	Experiencia general: Siete (07) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional como ingeniero civil o arquitectura	Deberá acreditar experiencia laboral verificable en no menos de dos (2) contratos en la Dirección de proyectos y/o obras con objeto igual o similar al de la presente contratación o como contratista en objeto cuyo alcance contemple actividades relacionadas con adecuaciones, construcciones y/o ampliaciones.
Residente de obra	Experiencia general: acreditar experiencia profesional no menor a cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de la matricula profesional.	Acreditar experiencia laboral verificable como director o residente de obra en mínimo dos (2) contratos, con objeto igual y/o similar a la de esta contratación.

Profesional SST	Experiencia general: Experiencia no menor a dos (02) años contados a partir de la fecha de grado como técnico o tecnólogo y/o dos (02) años para profesionales desde la especialidad.	Acreditar experiencia laboral verificable como SISO (Técnico, tecnólogo o profesional) en áreas de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional en mínimo dos (2) contratos cuyo objeto o alcance contemple actividades iguales y/o similares al del presente proceso.
Profesional Ambiental	Experiencia general: Experiencia no menor a dos (02) años contados a partir de la fecha de grado como ingeniero ambiental, y un (01) año para profesionales con título de posgrado en gestión ambiental o afines.	Acreditar experiencia laboral como Profesional ambiental en mínimo un (1) contratos cuyo objeto o alcance contemple actividades iguales y/o similares al del presente proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El proyecto requiere de Licencia de construcción.

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la adecuada estructuración y presentación de la oferta, así como para la correcta ejecución del contrato, la Entidad podrá poner a disposición de los proponentes y del futuro Contratista documentos técnicos adicionales que complementan la información del proyecto.

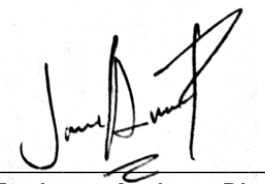
Dentro de estos documentos se podrán incluir, entre otros, los siguientes:

•Manuales y guías de construcción aplicables a obras civiles.
•Cartillas técnicas o lineamientos institucionales para intervenciones en infraestructura del sector justicia (si aplica).
•Apéndices técnicos y anexos que desarrollen detalles constructivos específicos.
•Esquemas, memorias descriptivas y documentos de apoyo para la interpretación de los diseños.
•Formatos tipo para control de obra, seguimiento y calidad.

Estos documentos tendrán como finalidad orientar técnica y metodológicamente al proponente en la elaboración de su oferta y al Contratista en la ejecución del proyecto, sin constituir, en ningún caso, criterios de evaluación, requisitos habilitantes o condiciones de participación dentro del proceso de selección.

En consecuencia, los documentos técnicos adicionales no podrán ser utilizados como factores de ponderación ni como requisitos para la habilitación de los proponentes, y su contenido será de carácter informativo y complementario a los estudios previos, planos, diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

En constancia, se firma en Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026.



Javier Enrique Arrieta Pinilla
Contratista prestación de servicios profesionales CO1.PCCNTR.9290780 / CD 10 DE 2026 – Ingeniero Civil, Matricula profesional 22202-324112 COR
Responsable de la necesidad – estructurador técnico